

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO REVISADO
PARA LA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE
EL FORO CONSULTIVO ECONÓMICO-SOCIAL
DEL MERCOSUR (FCES)
Y
EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL
EUROPEO (CESE)**

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO REVISADO
PARA LA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE
EL FORO CONSULTIVO ECONÓMICO-SOCIAL
DEL MERCOSUR (FCES)
Y
EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL
EUROPEO (CESE)

El Foro Consultivo Económico-Social del Mercosur, institución del Mercosur establecida en virtud del Protocolo de Ouro Preto (denominado en adelante FCES), y el Comité Económico y Social Europeo, institución establecida en virtud del Tratado de la Unión Europea (denominado en adelante CESE).

Considerando la voluntad política de la Unión Europea y del Mercosur de establecer una asociación interregional de carácter político, económico y social basada en una cooperación política reforzada, una liberalización progresiva y recíproca del comercio, la promoción de inversiones y la profundización de la cooperación.

Reafirmando la importancia de asociar las organizaciones económico-sociales que estas instituciones representan en el proceso de diálogo y de construcción de lazos políticos, económicos, sociales, culturales y de cooperación más estrechos entre la Unión Europea y el Mercosur.

Considerando que es un objetivo común la institucionalización de las relaciones entre el FCES y el CESE, a través de la realización de actividades y tareas comunes, sin perjuicio de la futura constitución formal de una Comisión Consultiva Conjunta.

En el contexto del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Unión Europea y el Mercosur, en particular la cooperación interinstitucional.

Considerando la importancia de reforzar la dimensión económica y social tanto del futuro acuerdo de asociación como de los acuerdos bilaterales ya existentes.

Coincidentes en la necesidad de asociar e informar de este esfuerzo a los ciudadanos de ambas regiones.

Las Partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA

El presente memorándum de entendimiento tiene por finalidad el fortalecimiento de las relaciones entre el Foro Consultivo Económico-Social del Mercosur y el Comité Económico y Social Europeo.

CLÁUSULA SEGUNDA

Las Partes:

Promoverán la **cooperación interinstitucional** a través del intercambio y difusión de información y experiencias, así como del apoyo técnico recíproco.

Reforzarán la **cooperación económica** por medio de la creación de vínculos y redes económicos y sociales y del intercambio de experiencias técnicas entre las regiones, en un marco de desarrollo económico y de promoción de los derechos humanos, sociales y culturales.

Facilitarán la **cooperación política** entre ambas regiones, a través de la celebración de contactos regulares entre las instituciones.

Promoverán la creación y puesta en marcha de un comité mixto de seguimiento en el marco del Acuerdo de Asociación Unión Europea –Mercosur que permita a la sociedad civil organizada participar en el seguimiento y aplicación de la firma y ulterior desarrollo de dicho acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA

La cooperación se desarrollará a través de:

- a) el intercambio regular de información socio-económica, educativa y cultural;
- b) la transferencia de experiencias y publicaciones;
- c) la capacitación y el apoyo institucional;
- d) los estudios y la ejecución de proyectos conjuntos;
- e) el intercambio de asistencias técnicas;
- f) la realización de reuniones de programación, seguimiento y evaluación de la cooperación, y
- g) la consulta por parte del FCES y el CESE en las áreas de interés mutuo.

CLÁUSULA CUARTA

Las Partes, con el fin de favorecer un mayor conocimiento de las realidades de carácter político, económico, social, educativo y cultural de ambas regiones, acuerdan intensificar sus intercambios regulares de informaciones, consultas, normativas y publicaciones de interés para alguna de ellas.

CLÁUSULA QUINTA

Las Partes se comprometen a favorecer, en sus respectivas áreas geográficas, la difusión de las funciones y actividades de su competencia, en el ámbito de las instituciones públicas y privadas y de la población de ambas regiones.

En este sentido, se intercambiarán los cronogramas de actividades anuales de reuniones ordinarias, extraordinarias, seminarios y actos similares.

Asimismo, se comprometen a facilitar el acceso a la documentación disponible a entidades, estudiosos o investigadores interesados en conocer tanto las publicaciones del FCES como del CESE.

CLÁUSULA SEXTA

Las Partes promoverán y facilitarán, en el marco de sus posibilidades, los intercambios de asistencia técnica en las áreas de desarrollo institucional y de cooperación económica, social, educativa y cultural.

CLÁUSULA SÉPTIMA

Las Partes realizarán intercambios para un recíproco fortalecimiento institucional, promoviendo su familiarización con los procedimientos y organización de sus instituciones.

CLÁUSULA OCTAVA

Delegaciones representativas del FCES y del CESE se reunirán de modo ordinario una vez al año, alternativamente en Bruselas y en uno de los países del Mercosur.

CLÁUSULA NOVENA

Las Partes podrán profundizar en el objeto del presente memorándum de entendimiento a través de relaciones complementarias que se establecerán entre grupos, sectores o actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA

Con el fin de facilitar el logro de los objetivos del presente memorándum de entendimiento, las Partes buscarán los medios adecuados para su realización, incluidos los recursos financieros, en el marco de las disponibilidades y competencias propias.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA

Las Partes presentarán este memorándum de entendimiento de cooperación institucional ante los órganos correspondientes del Mercosur y de la Unión Europea para su conocimiento y demás efectos.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA

El presente memorándum de entendimiento será redactado en español, inglés y portugués, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.

En

POR EL FCES,

POR EL CESE,

Coordinador Pro Tempore

Mario David Soares
presidente del Comité de Seguimiento
para América Latina
